 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 103
Febrero 05 de 2018**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el acuerdo 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 04 de 2015 del Concejo Directivo.

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al Director General, según los numerales 10 y 17 del Artículo 18 del Estatuto de la Agencia, la expedición de la resolución requerida para el correcto desarrollo de las funciones de la Agencia y dirigir las actividades de apoyo y atención al ciudadano de la misma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 — Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.


Que la semana comprendida entre el 25 y el 31 de marzo de 2018, tendrá lugar la solemne celebración de la Semana Santa para el presente año, siendo los días 29 y 30 de marzo festivos, por lo tanto, los únicos días hábiles serían el 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que es necesario adecuar la prestación del servicio al público a cargo de la Agencia de Educación superior de Medellín, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en la semana Santa.

Que, como consecuencia de lo anterior, y para que los servidores públicos de la Agencia SAPIENCIA disfruten los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, se considera procedente modificar el horario de trabajo para facilitar que los servidores públicos compartan con sus familias en estas fechas especiales.

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, para lo cual se programará el horario laboral para el día sábados 10 de febrero de 2018 en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua, y a partir del día 07 de febrero hasta el viernes 02 de marzo de 2018, en el horario: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., los viernes: de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., tanto para los servidores que tienen horario ordinario de trabajo, como para quienes están en horario flexible, con lo cual se compensan los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

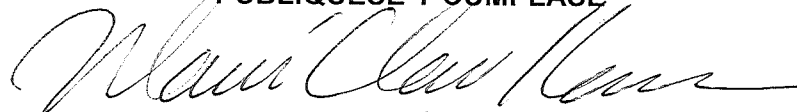
Parágrafo 1. Los servidores que disfrutaran de sus vacaciones durante estas fechas no están obligados a laborar en las fechas y horarios descritos.

Parágrafo 2. Los servidores públicos que se encuentren adelantando formación académica que incluya clases el día sábados 10 de febrero de 2018, se les programará la jornada laboral así: el día 07 de febrero hasta el lunes 12 de marzo de 2018, en el horario: lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., los viernes: de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. para compensar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación temporal del horario de atención al público.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Proyectó: Fanny Cecilia Murillo García-Profesional Universitaria	Revisó: Elizabeth Cristina Gonzalez Cano-Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez- Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
---	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016